

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 812/15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARÉVALO

E D I C T O

DOÑA MONTSERRAT SÁNCHEZ ARENAS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO.

DOY FE: Que en el Juicio de faltas número 137/2013, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia 101/2013.- en la ciudad de Arévalo, a veinticinco de octubre de dos mil trece.- Juez que la dicta: D^a Sira María Amor Vegas.- Denunciante: Guardia civil del destacamento de Tráfico de Arévalo.- Denunciada María Isabel Justo Otero.- Acción Pública.- Ministerio Fiscal.

Parte Dispositiva.- DEBO CONDENAR Y CONDENO a Doña MARÍA ISABEL JUSTO OTERO como autora de una falta de consideración debida a la autoridad prevista y penada en el artículo 634 del Código Penal a la pena de diez días de multa a razón de una cuota diaria de tres euros - lo que hace un total de TREINTA EUROS-, con responsabilidad personal subsidiaria en el caso de impago de un día de privación de libertad por cada cuotas de multa no satisfechas y al pago de las costas procesales hasta el límite y con las condiciones previstas para este tipo de procedimientos. Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Ilm^a. Audiencia Provincial de Ávila, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a aquel en que se notifique la presente resolución. Llévase el original al libro de sentencias. Por esta sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, manda y firma S.S^a. D^a. Sira María Amor Vegas, Juez de este Juzgado y de su partido judicial.

Y para que conste y sirva de notificación a través del Boletín Oficial de esta Provincia a María Isabel Justo Otero que ha tenido su último domicilio en Coto Blanco 10 de Majadahonda, expido el presente en Arévalo, a tres de Febrero de dos mil quince.

El Secretario, *Illegible*.